## APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM ADQUISICIÓN DE MANO DE OBRA TEMPORAL PARA MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS SALA CUNA RAYITO DE SOL DE TRUPAN.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) Nº 337/ de 2018 VISTOS:

HUÉPIL, DE 08 NOVIEMBRE DE 2018.

POR ORDEN DEL SR ALCALDE

- 1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- Lo dispuesto en artículo 3º de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la 2. administración del Estado.
- 3. La Ley de Compra Nº 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. Nº 8 letra g. cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 4. El Decreto Nº 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
- El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio Nº 3614de fecha 29 de diciembre de 2017.
- El Decreto Alcaldicio Nº 02 de fecha 02 de Enero de 2018 donde establece Orden de Subrogancia año 2018en ausencia de Titulares /Suplentes, en cargos Directivos y/ en cargos de Unidades Municipales.
- La solicitud de Compra Nº 118 de fecha 07 de noviembre de 2018 donde requiere mano de obra temporal para mejoramiento dependencias Sala Cuna Rayito de Sol de Trupan.
- La disponibilidad presupuestaria.

## **CONSIDERANDO**

- La necesidad Trato Directo, bajo 10 UTM donde requiere mano de obra temporal, para mejoramiento dependencias Sala Cuna 1. Rayito de Sol de de Trupan.
- Las cotizaciones de los proveedores, Juan Fernando Iturra Salazar.RUT: por un valor de \$ 373.660 Construcciones por un valor de \$ 432.149 y Luis Iván Friz Matamala RUT Lermanda RUT por un valor de \$ 421 379
- La Posibilidad de realizar Trato Directo, bajo 10 UTM donde requiere mano de obra temporal, para mejoramiento Sala Cuna Rayito de Sol de Trupan.

## **DECRETO:**

APRUEBESE Y AUTORIZASE, Trato Directo, bajo 10 UTM para la adquisición de mano de obra temporal, para mejoramiento Sala Cuna Rayito de Sol de Trupan, al proveedor Juan Iturra Salazar RUT por un valor de \$ 373.660 (trescientos setenta y tres mil seiscientos sesenta pesos), con impuesto incluido, el gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, 22.06.001 mantenimiento y reparaciones de inmuebles.

IDAD O

ADMINISTRADIA BOO ANTONIO WOHLK CARO
MUNICIPAL PATINISTRADOR MINICIPAL (S

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPAL ARLETTE A VENEGAS QUIROZ SECRETARIA MUNICIPAL.(S)

JIDAD D

Distribución:

Of. de Partes

Secretaría Municipal

Finanzas DAEM (3)

MAWC/AAVQ/AHHV/AWHV/msma